



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

470

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 001-2016-MDBSH

Banda de Shilcayo, 07 de enero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 002-2016-MDBSH/GM, emitido por la Gerencia Municipal, la cual solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Pajaten de la C-01 a la C-02 en la Localidad de La Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a ley, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y corresponden al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras y a la alcaldía, las funciones ejecutivas;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades;

Que, el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Pajaten de la C-01 a la C-02 en la Localidad de La Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín", ha sido viabilizado con Código SNIP N° 342380, el mismo que tiene como costo total la suma de (S/ 656,855.85 - Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 85/100) cumple con todos los requerimientos establecidos por la normatividad vigente;

Que, mediante INFORME N°001-2016-HTDAV/JEP-MDBSH, emitido por el Jefe de Estudios y Proyectos sobre el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Pajaten de la C-01 a la C-02 en la Localidad de La Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín", para su aprobación cuyo presupuesto asciende a (S/ 656,855.85 - Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 85/100) con un plazo de ejecución de 120 días calendario y la modalidad de ejecución será por administración directa;

Que, mediante INFORME N°001-2016-JIO-MDBSH, el Jefe de Infraestructura y Obras de la MDBSH, indica que procedió con la revisión y evaluación del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Pajaten de la C-01 a la C-02 en la Localidad de La Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín", mediante la cual indica que no presenta observaciones en su elaboración y da la conformidad al proyecto para su aprobación mediante acto resolutorio, por un monto ascendente a (S/ 656,855.85 - Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 85/100) con un plazo de ejecución de 120 días calendarios y la modalidad de ejecución será por administración directa;



Gonzalo G. Gonzales Gonzales  
ABOGADO  
C.A.F.M. N° 237





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín



Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura-MDBSH, mediante Informe Técnico N°001-MDBSH/GDUR/2016, manifiesta que cuenta con la revisión, evaluación y la recomendación de aprobación por parte del Jefe de Infraestructura y Obras, del Jefe de Estudios y Proyectos del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Pajaten de la C-01 a la C-02 en la Localidad de La Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín", cuyo monto asciende a (S/ 656,855.85 - Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 85/100) para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración directa por un plazo de 120 días calendarios, con código SNIP N°342380, esta gerencia considera procedente la aprobación del Expediente Técnico por encontrarse sin ninguna observación previa opinión Legal;

Gonzalo G. Gonzalez-Gonzales  
ABOGADO  
C.A.S.M. N° 737

Que, mediante Informe Legal N° 003-2016-EGASAC-TPP, el Asesor Legal Externo remite su Opinión Legal, por lo que hace referencia que cumple con los elementos tales como(memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinomicas, si en el caso que lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios), por ende determina que procede la aprobación del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Pajaten de la C-01 a la C-02 en la Localidad de La Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín";



Que, mediante Informe N°002-2016-MDBSH/GM, emitido por la Gerencia Municipal, la cual solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Pajaten de la C-01 a la C-02 en la Localidad de La Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín";



Que, por lo expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica; la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Pajaten de la C-01 a la C-02 en la Localidad de La Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín", identificado con código SNIP N° 342380, con presupuesto total de Inversión ascendente a la suma de (S/ 656,855.85 Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 85/100) con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de Administración directa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PONER, en conocimiento de las Instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

*Itzama*